

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 19 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La Nota de Entrada FCNyCS Nº 5260/18; Disposición FCNyCS Nº 017 y,

CONSIDERANDO:

Cue se solicita el Aval Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (FCNyCS - UNPSJB), por las actividades de extensión realizadas por la Mag. Laura Beatriz PÉREZ, docente del Depto. Biología y Ambiente (Sece Comodoro Rivadavia).

Que dicha participación consiste en el asesoramiento a instituciones, docentes que ejercen su actividad en escuelas de enseñanza media y a estudiante de posgrado, con relación al área de investigación: ECOLOGIA Y CLASIFICACION TAXONOMICA DEL FITOPLANCTON MARINO Y DE AGUA DULCE.

Que se propone brindar asistencia técnica in situ y pibliografía actualizada, en áreas de conocimiento específicas, a través de un trabajo colaporativo.

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y fue avalada por la Jefa de Departamento Biología y Ambiente.

POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Art. 1°) Dar por avaladas académicamente las actividades de extensión desarrolladas por la Mag. Laura Beatriz PÉREZ (CUIL N° 27-14282162-7), Profesora del Depto. Biología y Ambiente, de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud (Sede Comodoro Rivadavia), en respuesta a la solicitud de asistencia técnica y asescramiento a docentes del Colegio de enseñanza media N° 704 Prefectura Naval Argentina y a estudiante de posgrado, con relación al área de investigación: ECOLOGIA Y CLASIFICACION TAXONOMICA DEL FITOPLANCTON MARINO Y DE AGUA DULCE, durante el año en curso.

Art. 2°) Avalar académicamente las actividades de asesoramiento y asistencia técnica cue desarrollara durante el ciclo lectivo 2019 relativas a la temática citada en el Art. 1° ce la presente resolución.

Art. 3°) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.FCNvCS Nº1196/18

Mag. SLSANA G. PERALES SEC. EXTENSION Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud U.N.P.S.J.B.

MSC ASYONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. v Cs. de la Saluc

U.N.P.S.J.B.